

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.- Nº 13/16.**

**PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

**DIPUTADOS:**

D. Eduardo Duque Pindado (PP)  
D. Carlos García González (PP)  
<sup>(1)</sup> D. José María García Tiemblo (PP)  
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (PP)  
D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco (PP)  
D. Federico Martín Blanco (PP)  
D. Jesús Martín García (PP)  
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)  
D. Rafael Pérez Nieto (PP)  
D. Honorio Rico Sánchez (PP)  
D. Mariano Robles Morcillo (PP)  
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)  
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)  
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)  
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)  
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)  
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)  
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)  
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

**SECRETARIO:**

D. Virgilio Maraña Gago

<sup>(1)</sup> Al finalizar la votación de la moción núm. 2, se ausenta de la sesión no incorporándose de nuevo a la misma.

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia de la Sra. Interventora Accidental, doña M<sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (número 12/16).**

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 12/16, de 26 de septiembre de 2016, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo, por lo que respecta al punto 1.7 de la sesión anterior, constata la existencia de un error en la votación, habiéndose reflejado en el acta su voto en contra, cuando en realidad el sentido de su voto fue la abstención.

Atendida la observación realizada al borrador del acta, se considera aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en los términos que resultan de la rectificación señalada.

**1.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.**

**1.1.- Adhesión de la Diputación de Ávila al Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (Expte. 9689/2016. Propuesta ATM 10.10.16. Dictamen CEL 20.10.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (20.10.16), así como de los informes obrantes en el expediente, en relación con el Convenio que se cita en el epígrafe. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Considerando la reforma del ordenamiento jurídico público, vertebrada con la promulgación de dos nuevas leyes que constituirán la base sobre la que se asentará el derecho administrativo español: la ley de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la ley de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Conocida la necesidad de producir las adaptaciones organizativas y técnicas pertinentes en esta Corporación que coadyuven a la plena implantación de estas normas y al cumplimiento de sus previsiones, especialmente lo relativo al sistema integrado de registros.*

*Vista la resolución de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (BOE nº 144 de 15 de junio de 2016).*

*Teniendo ambas administraciones entre sus competencias la aplicación de las tecnologías de la información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de ciudadanos y empresa, es preciso avanzar en el desarrollo de la administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a las normas referidas lo que supone posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con éstas, lo que hace necesario contar con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica que pueda estar a disposición de todas ellas.*

*Considerando que, con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León sean partícipes de las soluciones básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las futuras, se entiende necesario establecer un mecanismo que posibilite el que dichas Entidades Locales puedan adherirse al Convenio mediante un procedimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas.*

*Considerando, por último, que dicha adhesión precisa la aprobación y suscripción de un convenio específico con la Junta de Castilla y León en los términos que obran en el expediente.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Manifiestar la voluntad de esta Diputación Provincial de Ávila de adhesión al Convenio de colaboración entre la administración general del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la adhesión de la Diputación al Convenio de colaboración entre la administración general del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, formalizado el día 23 de mayo de 2016, a fin de permitir el acceso de la Diputación Provincial de Ávila a cualquiera de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo o a las que las actualicen o sustituyan.*

**TERCERO:** *Facultar tan ampliamente como en derecho corresponda al Presidente de esta Corporación para la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios, así como a la realización de las medidas precisas, en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

#### **1.2.- Expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de servicio público propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, "Antiguo Colegio de Medicina". Desafectación del dominio público para su clasificación como bien patrimonial. Aprobación inicial (Expte. 9335/2016. Propuesta 18.10.16. Dictamen CEL 20.10.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (20.10.16), así como de los informes obrantes en el expediente, en relación con el de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Manifiesta su posición de abstención en este asunto, toda vez que no pudo hacerlo en la sesión de la informativa en que se trató, a la que le fue imposible asistir por coincidencia con la celebración de pleno extraordinario en el ayuntamiento de Ávila.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Anuncia su voto a favor en el presente expediente, "porque es obvio" dado que en sesión plenaria de mayo de 2012 ya planteó la necesidad de firmar un convenio con la Junta de Castilla y León para la utilización y uso de este inmueble.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD) ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Vistos los informes, documentos y antecedentes obrantes en el expediente de referencia, incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, en virtud del cual se aprobó la propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, para la cesión gratuita de uso parcial de un bien inmueble propiedad de esta última, identificado como "Antiguo Colegio de Medicina", inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Ávila; Finca urbana Núm. 59748, Tomo 2469, Libro 911, Folio 180, en el término de Ávila; con el propósito de que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León pueda ubicar en dicho inmueble las oficinas de empleo de Ávila, sitas actualmente en la Plaza María Virreina Dávila, 2.*

*Considerando que en el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien descrito se acreditan debidamente las razones de oportunidad y legalidad que lo justifican.*

*En virtud de cuanto antecede, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, identificado como "Antiguo Colegio de Medicina", inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Ávila; Finca urbana Núm. 59748, Tomo 2469, Libro 911, Folio 180, en el término de Ávila, cambiando su calificación de bien demanial de servicio público a bien patrimonial.*

**SEGUNDO:** *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

#### **1.3.- Solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, modificación en la denominación de actuación correspondiente al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa con cargo al Crédito Extraordinario nº 04/2016. (Expte.7997/2016. Dictamen CEL 20.10.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (20.10.16), así como de los informes obrantes en el expediente, en relación con el asunto que se cita en el epígrafe. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD) un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Por acuerdo plenario (30.05.16) se incluyó una partida (933/76246) para la actuación "Adecuación piscinas municipales" en el municipio de Villanueva de Ávila, por un importe de 10.000 euros, dentro del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016, (Crédito Extraordinario nº 04/2016).*

*Vista la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Presidente (20.07.16), por la que se aprueba la relación de Ayuntamientos, con los cuales se suscribirá el citado convenio en la que aparece dicha actuación.*

*Conocido el escrito presentado por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila (R. E. 11180 de 26.09.16) por el que se interesa la modificación de la actuación aprobada y que su importe sea destinado a: "Arreglo del Camino del Roblellano", se acuerda:*

**PRIMERO:** *Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila el cambio de denominación de la actuación concedida en el marco del Programa de obras con cargo a crédito extraordinario 04/2016, siendo definitivamente la actuación a realizar: "Arreglo del Camino del Roblellano", por un importe de 10.000 euros.*

**SEGUNDO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**1.4.- Solicitud a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la revocación de la concesión de exención concedida en su día a los Ayuntamientos de Pascualcobo, San Miguel de Serrezuela y Agrupación de El Losar y Junciana. (Exp. 9057/2016. Informe ATM 19.09.16. Dictamen CEL 20.10.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (20.10.16), así como de los informes obrantes en el expediente, en relación con el asunto que se cita en el epígrafe. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

*Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (20.10.16), e igualmente el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios (19.09.16), que se transcribe a continuación:*

*“Primero.- Por Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, se eleva a definitiva la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre los que figuran exentos de la creación del puesto de trabajo de Secretaría los Ayuntamientos de Pascualcobo, San Miguel de Serrezuela y Agrupación de El Losar y Junciana, acogidos a los servicios de Asistencia de la Diputación Provincial.*

*El artículo 4.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece: “Las Entidades locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 20.000.000 de pesetas podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de mantener el puesto de trabajo de secretaria, en el supuesto de que no fuera posible efectuar la agrupación prevista en el apartado a) del artículo anterior.*

*Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto”.*

*Segundo.- Como consecuencia de la exención del puesto de trabajo de Secretaría concedidos a los Ayuntamientos de Pascualcobo, San Miguel de Serrezuela, y la Agrupación de Junciana y El Losar, esta Diputación Provincial viene haciéndose cargo de su Secretaría a través de los dos Secretarios-Interventores del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, lo que lleva consigo un coste de kilometraje diario y dietas en su caso de los dos Secretarios, así como el conductor que les lleva a estos Ayuntamientos.*

*Tercero.- El número de habitantes, y el Presupuesto de los citados Ayuntamientos es el siguiente:*

*Pascualcobo: N° de habitantes, 56. Presupuesto año 2016, 65.920,00 €.*

*San Miguel de Serrezuela: 146. Presupuesto año 2016, 135.060,00 €.*

*El Losar del Barco: N° de habitantes, 114. Presupuesto año 2016, 83.280 €.*

*Junciana: N° de habitantes, 49. Presupuesto año 2016, 97.200,00 €.*

*Cuarto.- No consta en este Servicio que los Ayuntamientos citados hayan intentado agruparse para sostener en común el puesto de trabajo de Secretaría conforme establece el artículo 3.a) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por lo que estaría faltando uno de los requisitos previstos para conceder la exención, cual es, que no haya sido posible efectuar la agrupación para sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría.*

*Quinto.- Se hace constar que en semejantes condiciones de habitantes y presupuesto, existen en la Provincia otros Ayuntamientos, por lo que esta Excm. Diputación debería plantearse que hacer al respecto en cuanto a las exenciones del puesto de trabajo de Secretaría.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se significa que en el caso de San Miguel de Serrezuela con un presupuesto de 135.060,00 € (22.472.000 pesetas) estaría por encima de la cifra de 20.000.000 de pesetas que exige el artículo 4.1 del citado Real Decreto 1732/1994, para la exención del puesto de Secretaría, por lo que no se estaría cumpliendo esta condición, y en el caso de los otros tres Ayuntamientos se bien cumplen las condiciones de número de habitantes y presupuesto, no queda acreditado que no haya sido posible agruparse para sostener en común el puesto de trabajo de Secretaría, por lo que a juicio del Técnico que suscribe podría solicitarse de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la revocación de la concesión de exención concedida en su día a estos cuatro Ayuntamientos.”*

*En su virtud, y ratificando dicho informe y dictamen, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Solicitar a la Junta de Castilla y León la revocación, concedida en su día, de la concesión de exención de la creación del puesto de trabajo de Secretaría a los Ayuntamientos de Pascualcobo, San Miguel de Serrezuela y Agrupación de El Losar del Barco y Junciana.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.*

**TERCERO:** *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**1.5.- Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para instrumentar la participación de ésta en la construcción de diversas estaciones depuradoras en la provincia de Ávila. (Exp. 8966/2016. Dictamen CEL 20.10.16).**

*(\*) El presente asunto es incluido en el Orden del día por la Presidencia por razón de urgencia, conforme lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, dicho asunto ha sido tratado previamente en Comisión Informativa (20.10.16). No produciéndose ninguna manifestación contraria a la inclusión del punto en el Orden del día, se entiende ratificada su inclusión en el mismo, procediendo el Sr. Presidente a la apertura de su debate y posterior votación.*

La Presidencia da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Local de 20 de octubre de 2016. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Visto el texto del Borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para instrumentar la participación de ésta en la Construcción de diversas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en la provincia de Ávila.*

*Conocidos los datos que figuran en la Encuesta de Infraestructura, de donde se concluye que las localidades de la provincia de Ávila con aglomeraciones urbanas mayores a los 2.000 habitantes, que no disponen de Estación Depuradora de Agua Residual son las siguientes: Mombeltrán, San Esteban del Valle, Cuevas del Valle, Villarejo de Valle, Santa Cruz del Valle, Casavieja, Lanzahíta, Pedro Bernardo, Gavilanes y Mijares.*

*Vistas las siguientes partidas presupuestarias (anualidades 2017, 2018 y 2019) destinadas para la concesión de subvenciones nominativas a tal efecto.*

- Mombeltrán 160.750.00
- San Esteban del Valle 160.750.01
- Cuevas del Valle 160.750.02
- Villarejo del Valle 160.750.03
- Santa Cruz del Valle 160.750.04
- Casavieja 160.750.05
- Lanzahíta 160.750.06
- Pedro Bernardo 160.750.07
- Gavilanes 160.750.08
- Mijares 160.750.09

*En su virtud, se acuerda, ratificar el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación Local de 20 de octubre de 2016, y en consecuencia:*

**PRIMERO:** *Aprobar el texto del borrador de Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para instrumentar la participación de ésta en la construcción de distintas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en la provincia de Ávila, autorizando su firma al Sr. Presidente.*

**SEGUNDO:** *Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 452.-76200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor; adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en los Presupuestos de los ejercicios afectados por el plazo de vigencia del presente Convenio, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del mismo.*

**TERCERO:** *Facultar tan ampliamente como en derecho corresponda al Presidente de esta Corporación para la formalización del presente Convenio, suscripción de cuantos documentos fueran necesarios, así como para la realización de las medidas precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

**CUARTO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de septiembre de 2016, números 2288 a 2568 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

**b).- MOCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos IU (1), C's (1), PSOE (2) y TC (1) manifiestan su intención de presentar mociones y, asimismo, los grupos PSOE y UPyD (1) presentan una conjunta.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

**b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL. PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 11832 de 10.10.16) en los siguientes términos:

*“Antecedentes y Justificación:*

*Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”.*

*Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.*

*En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 Ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.*

*Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.*

*En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.*

*Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederación Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.*

*En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.*

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno de la Diputación se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los diputados.
2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se transcribe su intervención:

*"Como casi todos ustedes saben, Trato Ciudadano, es una plataforma ciudadana de ámbito local en la que están recogidas muchas sensibilidades pero que tienen al menos un punto en común, la creencia que la salida a la situación de crisis de nuestras ciudades y municipios pasa por reforzar el municipalismo como forma primaria de organización del territorio. Un sistema basado en la política local y en las instituciones abiertas y cercanas que sea la herramienta para que los ciudadanos de un municipio puedan realmente autogobernarse.*

*Como indica la proposición de IU, la ley 27/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera más conocida como la "Ley Montoro" se justificó bajo las premisas de acabar con el despilfarro, las competencias impropias y los desmanes financieros que se les suponía a los entes locales. Estos objetivos, que en ocasiones y a raíz del despido de dinero público que hemos visto en numerosos municipios, comunidades y estado estaban más que justificados, se transcribieron en un ley que más allá de conseguir los objetivos buscados tenía una finalidad indirecta y totalmente ideológica que previamente se había plasmado en la modificación expresa del artículo 135 de nuestra Constitución, el mayor ataque a la soberanía nacional que ha sufrido este país desde 1936.*

*La priorización del pago de la deuda sobre el bienestar de nuestros ciudadanos ha terminado siendo una losa sobre las instituciones públicas. Una losa inversamente proporcional a la entidad de la administración sometida.*

*En la práctica ha supuesto la mayor privatización "encubierta" de servicios públicos de la historia, la merma del llamado "estado del bienestar" y las cadenas para el municipalismo y el autogobierno de los entes locales.*

*En esta casa, por no ir más lejos, a pesar de tener dinero en caja, hemos tenido que renunciar a su uso por los estrictos límites de esta ley. Un dinero público que ha quedado guardado en un banco y que no cumple con el fin social que debería tener: dar servicios a los ciudadanos de la provincia. Sin embargo esta sirviendo para que las entidades financieras jueguen con ese dinero para beneficio propio. UN AUTENTICO DISPARATE.*

*Por ello, anunciamos el voto a favor de la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's):** Manifiesta, en primer lugar, que su grupo aboga por una reforma de las administraciones públicas, en especial la local; y ello al objeto de asegurar la eficacia en la prestación de los servicios públicos de interés general que garantice la igualdad básica entre los ciudadanos. C's desea una modificación de la vigente ley 27/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no podemos olvidar que quince millones de españoles residen en municipios de menos de 15.000 habitantes. "Queremos reformar la LOAPA, ya que consideramos se deben suplir la deficiencias del sistema".

Por tanto, votará a favor de la moción por estar de acuerdo con la esencia de la misma.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*"La inclusión de Leyes como Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración pública, entre otras, no ha sido suficientes para la administración local, ya que no han garantizado el mejor funcionamiento en cuanto al procedimiento ni en sentido presupuestario o económico.*

*La Ley de Bases de Régimen Local, es una ley ya obsoleta en muchos aspectos e insuficiente para poder resolver con eficacia los problemas actuales de nuestras administraciones locales.*

*Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que el legislador ha de cambiar este marco normativo que afecta tanto a los Ayuntamientos como a las diputaciones provinciales si queremos que nuestra administración pública sea realmente de calidad, transparente, moderna, en definitiva adecuada al siglo XXI y a la demanda de excelencia que se debe de prestar a los ciudadanos y ciudadanas, a los que en demasiadas ocasiones tanto el legislador como la propia administración deja en último lugar, olvidando que es para ellos para quienes trabajamos.*

*Todo esto pone de manifiesto la ineludible necesidad de acometer una actuación en materia de legislación local. Por todo lo anteriormente expuesto, votaremos a favor de la moción."*

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Se transcribe su intervención:

*"Desde el punto de vista del Grupo Socialista, la moción que se nos presenta al pleno es demasiado genérica para referirse a una ley contra la que se han presentado once recursos ante el Tribunal Constitucional.*

*Hasta el momento, dicho Tribunal ha dictaminado dos fallos: uno que anula la limitación de competencias que la Ley impone a los Ayuntamientos y otro que impide a la Junta de Gobierno aprobar el presupuesto cuando no se alcanza mayoría suficiente en el pleno.*

*Además la mayor parte de las comunidades autónomas, empezando por la de Castilla y León, han promulgado normas para la aplicación de la Ley que ya la definen como inaplicable de hecho.*

*Lo que queremos decir con esto es que su moción se centra demasiado en las competencias cuando lo más importante tiene que ver con la financiación y la gestión presupuestaria, tal y como han reconocido los expertos a raíz de la publicación del Libro Blanco del Gobierno Local elaborado en tiempos del Gobierno de Zapatero.*

*Las entidades locales son las únicas administraciones que están cumpliendo el déficit público y no se puede seguir impidiendo que los Ayuntamientos sin déficit ni deuda no puedan gastar sus propios remanentes por la regla de gasto.*

*Esto lo único que está haciendo es garantizar la solvencia de los bancos, cuando los Ayuntamientos están para mejorar la vida de la gente.*

*Así, para que esta moción quede más completa, el Grupo Socialista entiende que debe añadir dos puntos más:*

*Instar al Gobierno a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para que las corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.*

*Instar al Gobierno a comunicar a la mayor celeridad posible la información que precisen los Ayuntamientos y Diputación para la elaboración de sus presupuestos del ejercicio 2017, en particular la estimación de las cuantías correspondientes a las entregas a cuenta por la participación en tributos del estado y cesión de los impuestos, así como la variación del gasto computable y objetivo de deuda pública."*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- La cuestión de fondo que se plantea en la moción no es la primera vez que viene a este pleno, y la posición de su grupo se mantiene.

En primer lugar, señala que no comparte el criterio del proponente respecto a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ello en razón a que, aunque evidentemente hay puntos que deben ser revisados (por ejemplo, disciplina y control presupuestario) y en este sentido es mejorable, no por ello cree deba ser derogada.

Por lo que respecta a la modificación del sistema de financiación local, entiende se debe avanzar hacia un modelo basado en la concepción real de Ayuntamientos y Diputaciones como parte del estado que presta servicios básicos esenciales y, en muchos casos, de obligatoria prestación.

Por lo tanto, su grupo desea una modificación de la financiación local, aunque no orientada a la asunción de nuevas competencias, sino a la consecución de una financiación adecuada para las que ya le son propias. *"Hagamos bien lo que nos corresponde hacer y no nos pongamos como objetivo la asunción de nuevas competencias"*.

Se ha hablado aquí de iniciar un nuevo camino con la derogación de leyes, lo que no se ha dicho es hacia donde.

Por todo ello, su grupo no puede votar a favor de la moción presentada.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Expresa su pretensión de que en el parlamento se dialogue, que se llegue a un consenso; en definitiva, que se establezcan medidas para superar este *impasse* hasta la aprobación de la nueva Ley.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Insiste en la necesidad de reforma de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, al tiempo que pone ejemplos de su mal funcionamiento. Por último, critica que se definan sus posiciones como populismo/populistas.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Más allá de la cuestión concreta que se debate, queda sobre la mesa el asunto del modelo de financiación por el que se debe optar.

La financiación debe ser suficiente para las competencias que son propias de los Ayuntamientos, las que, por tanto, se deben delimitar.

En relación con la modificación de la Ley, no es infalible, es hija de un tiempo concreto y por tanto necesita una adaptación, aunque la disciplina fiscal sigue siendo imprescindible. Por tanto, finaliza: modificación sí, derogación no.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Considera que en el punto nº 2 de la moción se recoge todo lo necesario, y procede a su lectura.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por once votos a favor (7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), catorce votos en contra (14 PP), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Rechazar la moción presentada por el grupo de IU, relativa a: "Apoyo a la proposición de ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local, presentada en el congreso de los diputados."*



**b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO "CIUDADANOS". INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A BUSCAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE GENERA LA CAZA MENOR A LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA.**

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 12.358 de 19.10.16) en los siguientes términos:

*"Exposición de Motivos:*

*Como es sabido por todos, la zaza menor genera problemas a los agricultores en sus cosechas, merman la cantidad y se alimentan de ellas durante el invierno cuando se produce el ahijado de la planta, además de los daños en viñedos cuando la planta está en pleno proceso de crecimiento, por citar algunos ejemplos.*

*Actualmente las asociaciones de cazadores o diferentes formas jurídicas que son las responsables del aprovechamiento cinegético de cada término municipal, son las encargadas de hacer frente a estos costes, con indemnizaciones a los agricultores por los daños sufridos.*

*El problema viene dado cuando el coto está "libre" y nadie se hace cargo de las mermas existentes en las fincas de los agricultores de la provincia, es un verdadero problema y la falta de concienciación por parte de la Junta de Castilla y León, hace que surjan muchos problemas entre los propietarios de las explotaciones, cuando son ellos en algunos casos, los que por medios poco efectivos intentan controlar estas poblaciones, llegando incluso a fórmulas no permitidas con los negativos efectos que produce para el resto de la fauna salvaje como hemos vivido con águilas reales en un pasado reciente.*

**A C U E R D O S**

- 1. Instar a la Junta de Castilla y León a buscar la fórmula para indemnizar a los agricultores con daños en zonas no acotadas.*
- 2. Instar a la Junta de Castilla y León, a poner en marcha formas de control de la población de caza menor y mayor en los términos municipales no acotados."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC):** Se reproduce su intervención:

*"Como ya anunció el portavoz de Ciudadanos en el pleno pasado a raíz de las mociones de PP y PSOE en relación al control de la fauna salvaje quería ampliar aquel debate acotado y abrirlo también a los agricultores y los daños que estos sufren por la presencia en el medio de los animales.*

*La competente también es la Junta de Castilla y León, la cuál tiene programas de actuación específicos para casos de sobrepoblación de determinadas especies. Como me imagino que conocerá el Sr. Becerril siempre que este motivado y se demuestre con la inspección de los Agentes Medioambientales la abundancia poblacional de este tipo de animales de caza menor se autorizan medidas especiales de control y hasta de descaste, incluso fuera de la temporada para los cazadores.*

*En nuestra provincia la caza menor es cada vez más escasa por muchos motivos como la acción de los cazadores o por el veneno que en su momento se utilizó para acabar con los topillos por lo que no se puede generalizar como hace en su moción a toda la provincia lo que son casos y zonas puntuales.*

*Como bien indica en los cotos, son los cazadores los que indemnizan a los agricultores por los destrozos que puedan causarse a los cultivos, pues son ellos los que disfrutan e incluso negocian con la caza para obtener en algunos casos pingües beneficios.*

*Los agricultores en muchos casos tienen seguros propios de su actividad y son compensados por los cazadores, a mayores obtienen beneficios de los cotos por la venta en vivo, el arrendamiento de Cotos y fincas, cobros de puestos y un largo etcétera.*

*Según nuestro criterio, lo que es necesario es que en este país se acometan políticas más amplias de conservación de la biodiversidad y del medio natural encaminadas a conservar y mejorar los hábitats naturales, lo que repercutiría en una mejora en las interacciones entre las poblaciones naturales, tanto de presas como de depredadores y de la superficie vegetal. Es decir: hábitats bien conservados conlleva biodiversidad que a su vez conlleva equilibrio natural, el equilibrio natural crea una naturaleza sana que facilita cultivos y ganadería sana y equilibrada.*

*Pero su propuesta aboga más otro concepto cercano a la caza y captura del animal que toque con la posibilidad de generar desequilibrios en los hábitats por lo que no podemos apoyar su moción. Además habla en todo momento de caza menor pero en el acuerdo indica caza mayor y caza menor."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).-** Se transcribe íntegra su intervención:

*"Cierto es que los agricultores están cansados de que la caza menor cause daños a sus cultivos. Como también es cierto que en algunas provincias existen conflictos entre agricultores y cazadores por los daños que generan las plagas en las explotaciones agrarias y que estas pudieran impedir a los cotos, realizar sueltas en localidades que no tienen problemas de superpoblación.*

*Es por ello que debemos reclamar medidas contundentes y rápidas para evitar males mayores."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).-** Manifiesta que votará a favor de la moción que se debate, puesto que, si existe un perjuicio, éste debe subsanarse.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Se transcribe íntegra su intervención:

*"Las organizaciones profesionales agrarias llevan años reclamando que la Junta de Castilla y León afronte con determinación los daños que causa la fauna salvaje en terrenos de cultivo, sobre todo al inicio de las cosechas.*

*Los permisos de caza que concede Medio Ambiente resultan insuficientes para controlar dichos daños y además, no siempre pueden darse porque las zonas afectadas están próximas a autovías o cascos urbanos.*

*Eso no quita para que la proliferación descontrolada de la fauna precise de una respuesta clara por parte de la Junta.*

*Por eso, el Grupo Socialista entiende que desde la Diputación debe salir hoy la exigencia a la Administración Autonómica de un compromiso firme para controlar la fauna silvestre.*

*En este sentido, la moción que se nos presenta debe incluir una petición a la Junta de Castilla y León para que los daños de los animales en terrenos de cultivo estén recogidos en los seguros integrales y por tanto, sea la Consejería de Medio Ambiente la que se encargue del coste económico de la ampliación de esta cobertura."*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- En efecto, en el curso del debate de una de las mociones tratadas en la pasada sesión plenaria, el portavoz de C's ya expuso este problema que ahora se trae al pleno. Sin embargo, esta problemática debería valorarse previamente en una informativa, dado que en este momento se carece de informes concretos al respecto.

Desde el Servicio de Medio Ambiente y el de Agricultura de la Junta, se nos ha indicado que se producen problemas puntuales y en zonas muy concretas. Por ello, plantea la siguiente enmienda transaccional: *"Dejar el presente asunto sobre la mesa, y que por la Comisión informativa de Desarrollo Rural se estudie el mismo, para, una vez emitido el dictamen correspondiente, se adopte el acuerdo oportuno."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's):** El proponente de la moción acepta la enmienda transaccional propuesta por el grupo del PP.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo C's, con la enmienda propuesta y aceptada por el portavoz del grupo popular:

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Determinar que el presente asunto quede sobre la mesa, debiendo someterse a estudio por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural para, una vez emitido el dictamen correspondiente, se adopte el acuerdo oportuno."*

#### **b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE. PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**

<sup>(1)</sup> *En este punto, al finalizar la votación de la moción núm. 2, se ausenta de la sesión, no incorporándose de nuevo a la misma, el Diputado Sr. García Tiemblo.*

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 12391 de 20.10.16) en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las administraciones públicas estamos obligadas a prevenir y proteger la salud de nuestros convecinos y asegurar así un adecuado funcionamiento del sistema público de sanidad. A nadie escapa que existen ciertas patologías, entre las que se encuentran los ataques al corazón, que podrían atajarse mejor asegurando la cercanía de los medios técnicos y humanos disponibles.*

*En este sentido, el uso a tiempo de los desfibriladores puede suponer la diferencia entre la vida o la muerte o, al menos, minimiza las secuelas de un infarto agudo de miocardio, sobre todo en forma de lesiones cerebrales. Se trata de unos dispositivos sanitarios que constituyen una herramienta fundamental para actuar con celeridad ante cualquier contingencia y preservar la vida del afectado hasta la llegada de la asistencia sanitaria.*

*Es cierto que en nuestra provincia se han producido avances en la dotación de desfibriladores pero son mínimos y todavía queda mucho camino por recorrer en el establecimiento de espacios cardioprottegidos, por ejemplo, mediante la puesta en marcha de un plan de cooperación con los Ayuntamientos.*

*La Diputación Provincial debe arbitrar las medidas necesarias dentro de sus competencias para que todos los pueblos con infraestructura para desarrollar desfibriladores cuenten con estos aparatos y puedan instruir sobre su correcta utilización. Además, tendríamos el aval de organizaciones sanitarias como la Sociedad Española de Cardiología o la Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo, que están apoyando este tipo de iniciativas.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

#### **ACUERDO**

*1.- La Diputación Provincial de Ávila se compromete a abordar un programa de cooperación con los Ayuntamientos que permita la instalación de desfibriladores en los municipios que dispongan de infraestructura para su desarrollo, habilitando*

*con este fin una partida económica en los próximos presupuestos provinciales, que incluya además la financiación de los cursos que capaciten para el correcto manejo de los desfibriladores.”*

A continuación, el Sr. Caro, amplía el contenido de la moción presentada por su grupo tal y como sigue:

*“Las muertes por paros cardíacos suponen tanto a nivel mundial como a nivel nacional un grave problema social. Produciéndose cada año en España más de 24.500 de los que aproximadamente un 30% fallece antes de ser atendido en un hospital.*

*Cuando se produce, un paro cardíaco, por cada minuto que transcurre en recibir atención sanitaria, se reducen las posibilidades de supervivencia entre un 7 y un 10 %, por lo que es vital actuar antes de 3-4 minutos.*

*Nuestra provincia cuenta con 248 Ayuntamientos, de los cuales un número muy reducido cuenta con asistencia en urgencias médicas.*

*La única manera de poder afrontar esta patología, en la Mayoría de nuestros pueblos, es con la utilización de un desfibrilador, ya que los servicios de emergencias no siempre pueden llegar a tiempo.*

*Para terminar, la parte expositiva de esta moción, daré un último dato, con este dispositivo se aumenta hasta un 90% las posibilidades de sobrevivir a una parada cardíaca.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Socialista presenta esta proposición para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente ACUERDO.*

*La Diputación se comprometa a abordar un programa de cooperación con los Ayuntamientos, que permita la instalación de desfibriladores en los municipios de la Provincia que cuenten con infraestructura y personal adecuado para su funcionamiento. Habilitando una partida económica en los presupuestos 2017, para la financiación de los equipos y la preparación de un número de vecinos para la correcta utilización.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se transcribe su intervención:

*“Si bien entendemos que esto debería ser una competencia de la Junta, esta claro que con la salud no podemos jugar. La presencia de desfibriladores pueden salvar la vida de nuestros convecinos y ante ello no podemos pensar en si es caro o es barato. Si de atención profesional y en condiciones óptimas.*

*Lo que sí que es cierto es que se debe valorar bien esta propuesta pues como ya me imagino que saben, comprar o instalar un desfibrilador conlleva una serie de gastos a lo largo de la vida útil del aparato que sin ser excesivos si pueden alterar el presupuesto de algún Ayuntamiento.*

*Como saben estos gastos se trata de la adquisición del equipo, mantenimiento del mismo y formación de personal (formación que debe actualizarse de manera continua) lo que puede suponer costes de entre 500-1000 € anuales por aparato.*

*Por ello entendemos que en el Plan de Cooperación debemos pedir a la Junta de Castilla y León que aporte parte de la financiación, ya sea en la adquisición del material o subvencionando la formación.*

*Igualmente se habla de Plan y que se incluya en los presupuestos de esta institución para el año que viene pero de acometerse este plan entendemos que debe ser una aportación y un programa a varios años vista pues sino en lugar de una oportunidad puede ser una condena.”*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's):** Tras anunciar su voto a favor de la moción presentada por el grupo socialista, apunta que su formación ya presentó, el pasado junio, otra análoga en el Ayuntamiento de Ávila. Por tanto, coincidimos en la necesidad de que se habilite una partida presupuestaria para que nuestros Ayuntamientos puedan adquirir estos aparatos.

Conocemos, que los primeros minutos tras un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del paciente. Los actuales desfibriladores –semiautomáticos- son capaces de diagnosticar, y aportar o no la descarga eléctrica. Por otra parte, pueden ser utilizados por personal no sanitario y su precio se ha reducido ostensiblemente. Por ello, considera que todos los municipios de la provincia podrían disponer de un equipo de estas características.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*“Las enfermedades cardiovasculares constituyen uno de los principales problemas de salud y la principal causa de muerte en nuestro país. Un porcentaje importante de estas muertes ocurren en forma súbita e inesperada y son potencialmente evitables.*

*La llamada a los servicios de emergencia, el inicio inmediato de maniobras de Resucitación Cardíaca Básica por testigos y la desfibrilación precoz son las únicas intervenciones que han demostrado mejorar la supervivencia en el paro cardíaco extra hospitalario. Es por ello que la disponibilidad de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), resulta imprescindible para prevenir la muerte súbita cardíaca. Creo que será muy útil instalar estos desfibriladores en espacios donde hay afluencia de público como son los Ayuntamientos”*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Anuncia su voto a favor de la moción, y muestra su acuerdo con incluir una partida destinada a este fin en el próximo presupuesto, lo que no impide que se pueda proveer por anualidades.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Comienza su intervención afirmando que en otras ocasiones por esta Diputación se han desarrollado programas análogos, aunque limitados a municipios de población superior a 500 vecinos. Así, en el periodo

2011/2013, se equipó con este sistema a 28 municipios de la provincia, el que -por cierto- no existe constancia de que haya llegado a utilizarse.

Su grupo está dispuesto a incluir una partida dirigida a este fin en el próximo presupuesto. No obstante, cree que la eficacia de los equipos está vinculada al lugar donde se instalan, por ello, debería arbitrarse un sistema para lograr que estén dispuestos en los lugares donde puedan prestar un mejor servicio.

Por otra parte, considera que los Ayuntamientos deben tener claro que la puesta a disposición de estos equipos supone una corresponsabilidad en su utilización, que no debe limitarse a su simple recepción.

Finaliza su intervención anunciando el voto a favor de su grupo a la presente moción.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Tras agradecer el apoyo de todos para que esta iniciativa salga adelante, manifiesta como objetivo el aumentar el número de estos equipos en la provincia.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*La Diputación Provincial de Ávila se compromete a abordar un programa de cooperación con los Ayuntamientos que permita la instalación de desfibriladores en los municipios que dispongan de infraestructura para su desarrollo, habilitando con este fin una partida económica en los próximos presupuestos provinciales, que incluya además la financiación de los cursos que capaciten para el correcto manejo de los desfibriladores.*

#### **b.4).- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PSOE Y UPyD. OPOSICIÓN AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE FELDESPATOS EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA.**

El diputado del grupo PSOE, Sr. Blanco Martín, introduce la moción conjunta presentada (R.E. 12394 de 20.10.16) en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 28 de septiembre de 2016 publicó el anuncio de la Consejería de Economía y Hacienda mediante el cual sale a información pública la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, proyecto de explotación y Plan de Restauración del proyecto de explotación para el aprovechamiento de feldespatos en los términos municipales de Sanchorreja, Narrillos del Rebollar, Valdecasa y La Torre.*

*Alcaldes de estos municipios han expresado públicamente su rechazo ante la incertidumbre del proyecto y ante el temor de que resulte perjudicial para los intereses de la Sierra de Ávila.*

*También han surgido otras voces contrarias al proyecto y corresponde a las administraciones, en este caso la Diputación Provincial, garantizar que los vecinos de la zona reciban información fehaciente del contenido y la tramitación del proyecto, al objeto de conocer sus consecuencias sociales, económicas y medioambientales.*

*En este último caso, cabe indicar que la Sierra de Ávila constituye un espacio de alto valor ecológico y paisajístico, afectando el proyecto a zonas incluidas en la Red Natura 2000, entre las que se encuentran los Encinares de la Sierra de Ávila.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista y el Grupo Unión Progreso y Democracia presentan al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

#### **ACUERDO**

*1.- La Diputación Provincial muestre su oposición al proyecto en tanto en cuanto no exista un análisis completo por parte de los servicios técnicos acerca de las desventajas e inconvenientes que conlleva una actuación como la planeada en un área de especial sensibilidad ecológica como la Sierra de Ávila, incluida en la Red Natura 2000.*

*2.- La Diputación Provincial, en contacto con los Ayuntamientos de los municipios afectados, se compromete a elaborar un informe técnico por parte de los funcionarios de esta casa, exhaustivo y riguroso, que permita ponderar el impacto social, económico y medioambiental en la Sierra de Ávila del proyecto objeto de esta moción."*

Concluida la exposición por el proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Se transcribe su intervención:

*"Ante la inquietud de los Ayuntamientos, vecinos y otras instituciones públicas y privadas afectados por el proyecto de explotación de recurso de la Sección C, correspondiendo a los municipios de La Torre, Sanchorreja, Narrillos del Rebollar y Valdecasa, el grupo socialista de la Diputación, y con carácter previo al resultado del sometimiento del Proyecto al procedimiento de Evaluación Ambiental, manifiesta su oposición en base a las siguientes consideraciones:*

1.- La enorme dimensión del terreno que afecta la explotación minera a cielo abierto implica una agresión al entorno medio ambiental, social y cultural de irreparables consecuencias.

La superficie sobre la que se plantea desarrollar la explotación durante los próximos 25 años: 14,55 Ha.

Superficie de afección: 24,8 Ha.

2.- El alto valor paisajístico del "cerro de corria" que confiere al entorno afectado, un alto valor paisajístico, será deteriorado, dejando profundos cráteres, de manera que su reparación conlleve costes tan elevados que impidan su explotación económica rentable.

3.- La actividad minera, producirá el cese de las actividades económicas locales de la zona como son tradicionalmente la agricultura y la ganadería, causando el traslado de la población y la pérdidas de los derechos colectivos, territoriales y ambientales.

4.- A falta de los resultados del sometimiento del proyecto al procedimiento de Evaluación ambiental, este grupo considera que los principales impactos ambientales causados por el proyecto son críticos e irrecuperables, aún cuando se contemplen medidas correctoras que de aplicarse de manera eficaz supondrían que la explotación económica no fueran rentable.

Entre estos impactos, consideramos los siguientes: Afectación de la superficie, afectación del entorno en general, contaminación del aire, afectación de las aguas superficiales, afectación de las aguas subterráneas o freáticas, impacto sobre la flora, impacto sobre la fauna, impacto sobre las poblaciones, cambios en el microclima."

#### **SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se recoge -íntegra- su intervención:

"Sr. Caro y Sr. Moral en la semana previa a este pleno hemos mantenido una charla al respecto de este tema y ya conozco nuestro punto de vista. Trato Ciudadano se opone radicalmente al proyecto de explotación a cielo abierto presentado por la empresa Antonio y Javi S.L.

Sr. Caro, entendemos que es su misma postura aunque la hayan querido amabilizar con un guiño a los técnicos de la institución provincial. Así lo entendemos ya que los alcaldes socialistas afectados la semana pasada sacaron una nota de prensa clara y concisa con el titular "El PSOE "luchará" contra la mina proyectada en la Sierra de Ávila" con declaraciones como "estos dos ediles rechazan de plano la extracción a cielo abierto planeada en la Sierra de Ávila, que califican de "despropósito" que "no beneficia" a la comarca." "O Por ello, el PSOE "luchará porque no se lleve a término este proyecto desde todas las instancias posibles".

Incluso en la presentación de la moción a la prensa usted que "la Sierra de Ávila", que constituye un espacio de alto valor ecológico y paisajístico."

También hablaba de ponderar el "impacto social, económico y medioambiental".

Pues nosotros lo tenemos valorado tras conocer parte del expediente y expedientes similares que se han intentado llevar a cabo en la provincia.

El impacto social ya lo estamos viendo, la población civil ha creado una numerosa plataforma en contra de la mina que aglutina a gentes de toda índole de la sierra de Ávila en defensa de su patrimonio. Por algo será ...

El impacto económico: Esta polémica no es exclusiva de la Sierra de Ávila si una recorre la prensa nacional encuentra por ejemplo que en una situación similar se encuentran los pueblos de A Limia (Galicia) en los que se quiere autorizar una mina a cielo abierto de 396 hectáreas y que cuyo proyecto de viabilidad específica que generará 10 puestos de trabajo de forma directa y continua siendo 3 de ellos de técnicos altamente cualificados... con lo que pueden hacer el cálculo de lo que supondrá para la sierra ...

A ello podemos sumar que la empresa que ha solicitado la concesión es una empresa que tiene una responsabilidad limitada de 3.000 € y cuya actividad principal es la de compra-venta de alimentos ... Una autentica garantía de futuro ...

En este mismo pleno se debatió en su momento la reducción de pastos que se marcaba desde la UE... pues cuantifique que el espacio destinado a la mina dejará de ser terreno de pastos para ser terreno minero.

Sumemos a ello, que en esta comarca se llevan años, y con muy buen resultado, trabajando en un proyecto de turismo de calidad que dinamice la zona, Imaginen las maravillosas vista desde los castros vetones a la explotación minera... lo ideal para sumergirse en los orígenes de nuestros pueblos. ¿Se dan cuenta señores diputados que el dinero y tiempo invertido en dicho plan puede irse al traste por el proyecto de la mina? Quizás ganemos 10 puestos de trabajo con mucha suerte pero ¿cuantos perderemos?

En el aspecto medioambiental: imaginemos el "alto valor ecológico y paisajístico" como va a combinar con una mina a cielo abierto, con el trasego incesante de camiones de gran tonelaje y con la apertura de unas nuevas pistas que dejen cicatrices en las laderas de la montaña. En la provincia tenemos ejemplos, véase el singular paisaje que sufre a diario Aldeavieja y los incómodos que produce la cantera en las inmediaciones de Naturavila ...

Por eso les pedimos a PSOE y UPyD que modifique el acuerdo ya que no hay tiempo que perder para parar el proyecto y esperamos que en este caso "NO sea NO"."

#### **SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Su grupo comparte la misma preocupación que la contenida en la moción que se debate. C's ha solicitado en la Cortes de Castilla y León (14 de octubre) se le facilite copia del proyecto de explotación, impacto ambiental y proyecto de restauración del espacio que ocuparía la explotación, una vez que ésta finalice.

Consideramos se deben crear empresas, generar puestos de trabajo y riqueza, pero siempre desde el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales.

En este momento el proyecto se encuentra en trámite, los servicios técnicos competentes emitirán los correspondientes informes y valorarán todas las circunstancias.

Por ello, no se debe desconfiar de los técnicos encargados de la gestión, y encargar el estudio a otros de los que esta Corporación no dispone, o gastar dinero de los abulenses en un informe que nunca será vinculante.

Nos preocupa el cumplimiento de la ley y el respeto al medio ambiente, por ello debemos estar vigilantes ante este proyecto.

En consecuencia, propone se inste a la Junta de Castilla y León preste especial atención a este proyecto y que, finalmente, caso de ser viable económica y ambientalmente (además de que cree puestos de trabajo), se obligue a la empresa deposite una cantidad, con carácter de aval, que garantice la restauración de la zona una vez finalizada la extracción.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*"Estoy de acuerdo con el Sr. Arroyo en el impacto social por que los alcaldes y vecinos de los pueblos de Valdecasa, La Torre, Narrillos del Rebollar y Sanchorreja han manifestado claramente su inquietud ante la apertura de este mina, de la que no sabemos si será "buena o mala" para estos municipios ni para la zona.*

*También han manifestado su máximo respeto a los procedimientos legales de los trámites, estudios e informes técnicos que garantizaran la información irrefutable del contenido del proyecto.*

*Porque ellos son los más implicados en la calidad de vida de sus pueblos y de ese espacio de alto valor paisajístico y ecológico que es la sierra de Ávila, creo que sería muy beneficioso que mostremos, de manera unánime, nuestra oposición al proyecto y el compromiso de la diputación a realizar un informe técnico, que aunque no sea vinculante, permitirá analizar el impacto social, económico y medioambiental en la sierra de Ávila."*

**SR. JIMENEZ GÓMEZ (IU).**- En primer lugar, considera no existe encaje legal ni racional para un proyecto de esta naturaleza, en una zona de tanto valor ecológico y natural. El estudio de impacto ambiental ("pagado por la propia empresa promotora") "es un fiasco". La cantera supondrá la desaparición del patrimonio natural e histórico de la zona, provocando en ella la ruina en los aspectos turístico, arqueológico y otros propios de este medio rural.

Es inadmisibles que se permita, con un estudio medioambiental deficiente y un plan de restauración inejecutable, que se pueda conseguir la generación de cráteres lunares, polvo, degradación y molestias sonoras.

La zona de que se trata posee una riqueza natural importante, y este proyecto, por otra parte, terminaría con los recursos hídricos decisivos para el abastecimiento de agua a la zona.

La cantera, las obras, el tránsito de camiones (con el consiguiente deterioro de las vías) etc. afectará decisivamente a la red natural, masas forestales (encinares), al monte público de Narrillos del Rebollar etc.

Por todo ello, votará a favor de la moción presentada.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Comienza su intervención exponiendo la posición de su grupo a día de hoy. La Diputación no tiene papel alguno en la tramitación de este procedimiento administrativo, por otra parte, la Corporación no dispone de expertos en geología, cartografía etc. Con lo cual, caso de intervenir, nuestro papel sería de mero opinador.

Todos debemos asumir nuestra responsabilidad como cargo público. Y no cabe el papel discrecional subjetivo de la administración. Es la Junta de Castilla y León quien debe velar por la legalidad y confiamos en sus técnicos, los que deben emitir su informe, al igual que los de la Confederación Hidrográfica del Duero, este último además de preceptivo es vinculante.

Debemos situar como está este asunto:

Se trata de un procedimiento reglado en el que los responsables de una institución no debemos apartarnos de la legalidad. Dejemos claro cual es el papel de cada uno en este procedimiento: nadie puede exigirnos que nos pongamos en contra de un expediente en trámite; aún no se cuenta con el informe oficial de impacto ambiental. Nos encontramos en la fase inicial de la tramitación, y se nos pide que nos posicionemos en contra del proyecto.

Esperemos a que se evalúen los extremos de aquél, a que todos presenten las alegaciones que consideren, y entonces será el momento de presentar nuestra posición. Por supuesto que prestaremos nuestra máxima atención al procedimiento, pero debemos situar las cosas en su justo término.

La Diputación no debe posicionarse hasta que la tramitación del expediente haya avanzado.

Finalmente plantea una pregunta: "hay en esta sala representantes de partidos que defienden la minería en León, Asturias etc. Sin embargo aquí, y sin que la tramitación haya avanzado, se posicionan en contra."

.../..

En este punto, el Sr. Presidente, se dirige al público asistente y, en ejecución de lo establecido en el artículo 60, apartado 3 del Reglamento Orgánico de la Corporación, insta a algunos de los asistentes a que retiren los carteles que en ese momento exhiben, advirtiéndoles que de no ser así por el servicio de seguridad se invitará a estas personas a abandonar la Sala de Plenos.

Continúa la sesión.

**SR. BLANCO MARTÍN (PSOE).**- Comienza su intervención afirmando que, mientras los vecinos de la zona digan no, el PSOE dirá no, al tiempo que -como antecedente- cita el caso acaecido en una explotación minera de feldespatos en el municipio de Xinzo de Limia (Orense), y su consideración como inviable por su incompatibilidad con las actividades agrícolas y ganaderas de la zona.

Detalla los motivos de la oposición de su grupo a esta explotación, entre otros: la extensión de la mina, molestias, impacto ambiental para el entorno, producción de cráteres, perjuicio irreparable para el paisaje y para los vecinos de la zona. Resume diciendo que considera al impacto que supondría esta explotación como crítico e irreparable.

Finaliza asegurando que la Diputación es la voz de los municipios afectados, por tanto debe pronunciarse y apoyar a los vecinos de aquella zona.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- En primer lugar, valora positivamente el comportamiento del público asistente siempre que se atenga a lo establecido en el Reglamento...

.../..

**SR. PRESIDENTE.**- Interviene, e insta al Sr. Diputado a que retire esa aseveración, pues considera no se puede, en ningún caso, valorar positivamente un comportamiento antidemocrático que va en contra del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Al responder el Sr. Arroyo manifestando su negativa a retirar sus palabras, el Presidente le informa que tomará las medidas oportunas, al tiempo que indica al Sr. Secretario que tome nota para, con posterioridad, se le aplique la sanción correspondiente.

(Ante la afirmación del Sr. Arroyo de que no tiene inconveniente en asumir la sanción que se le imponga, se escuchan aplausos que provienen del público presente en la Sala.)

**SR. PRESIDENTE.**- Ruega a las personas que han aplaudido abandonen la Sala, al tiempo que pide al Servicio de seguridad identifique a las mismas y adopte las medidas para el desalojo, caso de que aquéllas no se retiren de la Sala por iniciativa propia.

(Parte del público abandona la Sala exhibiendo carteles.)

(\* ) A continuación, abandonan el salón de sesiones los siete Diputados del PSOE y el Diputado de Trato Ciudadano.

Continúa la sesión ...

**SR. JIMENEZ GÓMEZ (IU).**- Se pregunta, si la Diputación no tiene medios (técnicos) para informar en este expediente, de qué medios disponen los Ayuntamientos. Por ello, no debe extrañar que pidan ayuda.

Recuerda, por último, la obligación de la Diputación de prestar asistencia a los municipios de la provincia.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Pregunta: ¿dado que uno de los proponentes de la moción ha abandonado la sala, continua el debate de la misma?

**SR. PRESIDENTE.**- Responde afirmativamente, salvo que el otro proponente (Sr. Moral -UPyD-) diga lo contrario.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- En primer lugar, manifiesta que coincide con el representante de IU en el deber de asistencia subsidiaria a los Ayuntamientos de la provincia. Pero advierte, una cosa es informar y otra asesorar para una posición ya predispuesta.

Expresamente pide conste en acta lo siguiente: *"la autorización última de esta explotación va a depender de los Ayuntamientos implicados, y si este expediente les llega con todos los parabienes técnicos de la Junta de Castilla y León. ¿Alguno de estos alcaldes que protestan con la pancarta va a votar en contra o denegar la licencia? Eso tiene un nombre y una responsabilidad, por tanto no confundamos a la gente."*

El expediente está en la fase que debe estar, debemos confiar en los técnicos y no en aquellos que hacen demagogia y desinforman.

Los alcaldes, en el ejercicio de su autonomía, se posicionarán en fase de alegaciones como estimen oportuno. Pero, si el expediente llega al respectivo Ayuntamiento con todos los pronunciamientos favorables, no podrán decir no al mismo, salvo que cometan un delito.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos UPyD y PSOE.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por 2 votos a favor (1 IU y 1 UPyD), 13 votos en contra (13 PP) y una abstención (1 C's), que hacen el total de los dieciséis diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Rechazar la moción conjunta presentada por los grupos PSOE y UPyD, relativa a: "Oposición al proyecto de explotación para aprovechamiento de faldespantos en varios términos municipales de la provincia."*

**b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE. APOYO A LA DEFENSA DE LA IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD POLÍTICA EN LA FORMACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE LA POLICIA.**

Teniendo en cuenta que el portavoz y los demás miembros del grupo que ha propuesto la presente moción han abandonado previamente la sala -y no se espera retornen a la sesión-, el Presidente determina su retirada del orden del día.

**b.6).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. SOLITUD PARA QUE SE FACILITE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN.**

Teniendo en cuenta que el portavoz del grupo que ha propuesto la presente moción ha abandonado previamente la sala -y no se espera retorne a la sesión-, el Presidente determina su retirada del orden del día.

**C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formularon.

**RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

(A fecha 19 de octubre de 2016)

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 21 de septiembre de 2016 (periodo 21/07/16 a 21/09/16), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**2016**

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Eda</b>	<b>Lugar</b>
33	Mónica	Española	06/10/2016	32	Arévalo (Ávila)
34	Stefany María	Dominicana	16/10/2016	26	Olivares (Sevilla)

**RELACIÓN DE MENORES HUERFANOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO -total- (24)**

*Sirva este acto, como condena de estos últimos asesinatos y de todas las conductas violentas que sufren las mujeres sólo por el hecho de ser mujer.*

**Intervención final de la Presidencia:**

Antes de dar por concluida la sesión, el Sr. Presidente manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, da lectura al artículo 60 apartados 1 a 4 del Reglamento Orgánico de la Corporación, que dice:

- "Artículo 60.1.- El Presidente velará en las sesiones públicas por el mantenimiento del orden de la sala.  
2.- El público asistente a las sesiones no podrá manifestar muestras de agrado o desagrado, ni cualquier tipo de comentarios, pudiendo el Presidente ordenar la expulsión del Salón de sesiones de los asistentes que, por cualquier causa, perturben el orden o falten a la debida compostura, adoptando cuantas medidas considere oportunas para el restablecimiento del orden perturbado.  
3.- Asimismo durante el desarrollo de las sesiones plenarias queda expresamente prohibida la exhibición de pancartas o carteles de cualquier clase por parte del público, pudiendo la Presidencia ordenar su retirada inmediata y en caso de negativo, adoptar las medidas que considere procedentes para la observancia de la citada prohibición.  
4.- Si se produjeran tales incidencias se harán constar en el Acta deduciéndose testimonio a los efectos de que por la Presidencia se pase el tanto de culpa al órgano judicial competente."*

El Sr. Presidente lamenta la situación vivida hace unos momentos, estando presentes y participando en ella alcaldes y concejales elegidos democráticamente, así como también algunos diputados provinciales. Considera que se ha visto forzado a tomar las medidas adoptadas, previstas reglamentariamente, con el objeto de que el Pleno sea respetado como órgano de representación de todos los vecinos y ciudadanos de la provincia de Ávila.

Dicho esto, y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**